

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., dieciocho de mayo de dos mil veintidós.

En atención al informe Secretarial que antecede, el Despacho Dispone:

1. Conforme a memorial allegado el 8 de febrero de 2022 (índice 017) se RECONOCE como apoderado judicial de CARLOS DAVID RODRÍGUEZ ESPINOSA al abogado ELVERT ANDRÉS RODRÍGUEZ, en los términos y para los fines contenidos en el memorial poder obrante en el expediente digital.

1.1. Se aclara al referido abogado que el señor CARLOS DAVID RODRÍGUEZ ESPINOSA fue reconocido como heredero de la causante MYRIAM ESPINOSA SALGADO, en auto de 27 de septiembre de 2019 (fl. 76 plenario).

2. Agréguese al plenario y póngase en conocimiento de las partes las respuestas allegadas por la Secretaría Distrital de Hacienda el 23 de marzo y 7 de abril de 2022 (índices 033 y 034).

2.1. Por lo anterior, se requiere a los interesados para que procedan a dar cumplimiento a las obligaciones tributarias allí estipuladas, allegando las constancias del caso.

3. Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta que la abogada ESMERALDA GÓMEZ PASTRAN aceptó el cargo para el que fue designada (índices 025 y 026), por lo que, se reconoce a dicha profesional del derecho como partidora en el presente trámite sucesoral.

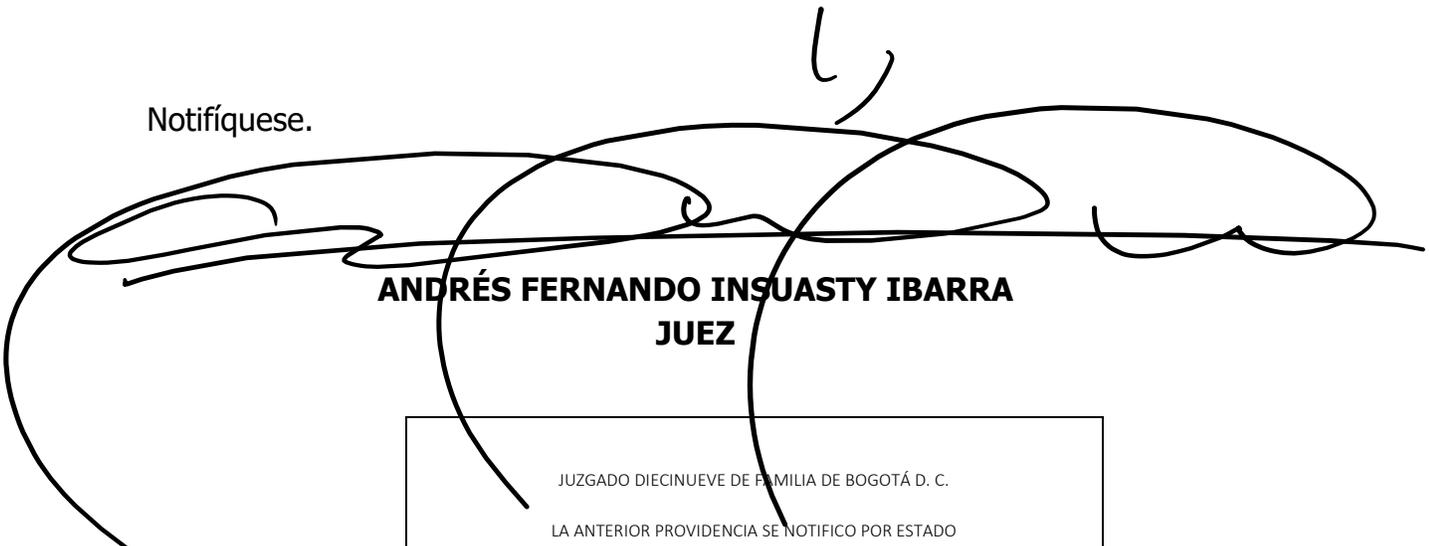
3.1. Así las cosas, se REQUIERE a la partidora designada para que en el término de ocho (8) días proceda a presentar el respectivo trabajo de partición encomendado. **Comuníquese por secretaría dejando las constancias del caso.**

4. En atención a la solicitud remitida al correo institucional el 2 de marzo del año en curso, advierte el Despacho que, en auto de fecha 27 de septiembre de 2019, se incurrió en error de digitación con relación al apellido del heredero reconocido; razón por la cual, de conformidad con lo normado en el artículo 286 del C.G.P., se tiene para todos los efectos legales pertinentes que el nombre correcto es CARLOS

DAVID RODRÍGUEZ ESPINOSA, a quienes se reconoció como heredero del causante en el numeral 2º de dicho auto, y no como se indicó en la mencionada decisión.

De igual manera se corrige el acta de audiencia de fecha 13 de julio de 2021 (índice 012), en el sentido de precisar que el nombre correcto de la causante es MYRIAM ESPINOSA SALGADO y no como allí se indicó.

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 080 de 19/05/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

CAROLINA SUA BERNAL

Secretaria

YPD

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2998ccac14a9235a467da37c36807feeadc98b9952311e91b3750b21cf28dcd8**

Documento generado en 18/05/2022 02:38:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>